



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer-
ley nacional 11.357-”. Ley N° 4202-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E20-2024-48-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, el agente Akeber Adair Axel Bengoa - D.N.I. N° 25.102.735, solicita el pago de la Bonificación por subrogancia, en virtud a que por Disposición General N° 197/2023, se lo dejó a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección Administración;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del Departamento Tesorería, el agente Akeber Adair Axel Bengoa, DNI N° 25.102.735, seguirá percibiendo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%) -Ley N° 1850-F, y la Bonificación por Título Profesional del veinticinco (25%) según Decreto N° 2556/2012, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, -t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; y la Subsecretaría de Hacienda, conforme el ámbito de sus competencias;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, al agente Akeber Adair Axel Bengoa, DNI N° 25.102.735, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico -apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Tesorería- quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010 en el programa 1-Actividad Central 1- actividad específica 2-Administración- CUOF N° 22- Departamento Tesorería -jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración, de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Akeber Adair Axel Bengoa, DNI N° 25.102.735, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico -apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Tesorería- quien cumple acciones aprobadas por Decreto N° 1346/2010 en el programa 1-Actividad Central 1- actividad específica 2-Administración- CUOF N° 22- Departamento Tesorería -jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, asimismo la Bonificación por Incompatibilidad del setenta por ciento (70%)- Ley N° 1850-F, Decreto N° 2915/22 y la Bonificación por Título del veinticinco por ciento (25%), las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, y por haberse cumplido con lo previsto en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 3º: La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

